

1967

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de enero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,408	113,692
1 dólar canadiense	88,669	88,891
1 franco francés	20,078	20,128
1 libra esterlina	200,690	201,192
1 libra irlandesa	179,955	180,405
1 franco suizo	83,575	83,785
100 francos belgas	324,294	325,106
1 marco alemán	67,675	67,845
100 liras italianas	9,210	9,234
1 florín holandés	60,262	60,412
1 corona sueca	18,831	18,879
1 corona danesa	17,647	17,691
1 corona noruega	17,827	17,871
1 marco finlandés	27,875	27,945
100 chelines austriacos	962,915	965,325
100 escudos portugueses	82,796	83,004
100 yens japoneses	88,960	89,182
1 dólar australiano	81,648	81,852
100 dracmas griegas	84,994	85,206
1 ECU	139,775	140,125

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1968 *ORDEN de 11 de diciembre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Enseñanza de Educación General Básica y Preescolar denominado «Nuestra Señora de la Hoz», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rodrigo Herranz Ramiro, en su condición de titular del Centro privado de enseñanza denominado «Nuestra Señora de la Hoz», sito en la calle Olimpio López, 10 y 11, de Madrid, que cuenta con clasificación condicionada para 16 unidades de Educación General Básica y cuatro de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 14 de julio de 1977, en solicitud de cambio de titularidad del citado Centro a favor de doña Blanca Herranz Ramiro y, posteriormente de ésta a favor de la Compañía Mercantil «Colegio San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima»;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicios de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nuestra Señora de la Hoz» a favor de don Rodrigo Herranz Ramiro;

Resultando que, mediante escritura de elevación a público de otro privado, ante el Notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios, con el número 2624/1986 de su protocolo, don Rodrigo Herranz Ramiro cede la titularidad, a título gratuito, del citado Centro a favor de su hija doña Blanca Herranz Román, que la acepta;

Resultando que, mediante escritura de cesión de titularidad ante el mismo Notario de Madrid, con el número 1.306/1987 de su protocolo, doña Blanca Herranz Román transfiere la titularidad, a todos los efectos, del mencionado Centro a favor de «Colegio San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima», que, representado en dicho acto por don Bernardino Molinera Muñoz, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Conciertos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio); el Decreto 2855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Nuestra Señora de la Hoz», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Colegio San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1969

ORDEN de 15 de diciembre de 1987 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro Privado de Educación General Básica «Zamora» de Madrid.

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid sobre la extinción del concierto del Centro Privado de Enseñanza General Básica «Zamora», sito en calle Enrique Fuentes, números 12 y 3, de Madrid, siendo causa de ello la inviabilidad del desarrollo educativo del Centro (artículo 16 del Real Decreto 2377/1985), toda vez que la relación media alumno/profesor del Centro, con mucho, es inferior a la que la Administración tiene determinada para los Centros Públicos de la comarca, municipio y, en su caso, distrito;

Resultando que el concierto que se firmó el día 21 de mayo de 1986, siendo una parte la Directora Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en representación del Ministerio, y de otra, don Amando Crespo Rodríguez, en calidad de titular del Centro Privado de Enseñanza General Básica «Zamora» en base a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se autorizaba al Centro a acceder a un concierto singular por seis unidades de Enseñanza General Básica, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª 2 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre;

Resultando que el expediente de extinción del concierto educativo del Centro Privado de Enseñanza General Básica «Zamora», ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la Dirección Provincial de Madrid ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de este Centro que desean continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita sin que sufran interrupciones sus estudios, conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación,

Este Ministerio ha dispuesto rescindir el concierto firmado con el Centro de Enseñanza General Básica «Zamora» de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 h) del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde inicios del curso 1987/1988.

Contra esta Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.